
 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F4
	ADICIÓN	Versión:01
		Fecha: 21/12/2022
		Página 1 de 4

PRORROGA 001 DEL CONTRATO No. 00003297 DE 2025

1. Datos generales del Contrato	
Dependencia ejecutora:	SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
BPIN:	2024540010017 ASISTENCIA TECNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
N° Contrato:	00004827 DE 2026
SECOPII:	SSC-MC-001-2026
Link:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46210672&isFromPublicArea=True&isModal=False
Objeto del contrato:	“20260-252 BRINDAR APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”
Modalidad de selección:	MINIMA CUANTIA
Tipología contractual:	PRESTACION DE SERVICIOS
Plazo de ejecución del contrato:	TRES (3) MESES
Fecha de iniciación del contrato:	09 DE MARZO DE 2026
Fecha de terminación del contrato:	08 DE JUNIO DE 2026
Lugar de ejecución:	San José de Cúcuta de Norte de Santander
Valor del contrato:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 150.000.000,00)
PLAZO ADICIONAL	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
Nombre del contratista:	RJ BIDDING GROUP SAS
N° NIT:	901.594.045-8
Nombre representante legal:	JUAN DAVID ARANZALEZ VARGAS
Tipo de documento de identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA
N° de documento de identidad:	1.090.477.424

1. Desarrollo de la reunión
En las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía de San José de Cúcuta, EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR , en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía de San José de Cúcuta, nombrado mediante Decreto 0164 del 05 de junio de 2025, cargo para el cual tomo posesión conforme acta No. 038 del 05 de junio de 2025, en uso de las facultades y delegada por

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F4
	ADICIÓN	Versión:01
		Fecha: 21/12/2022
		Página 2 de 4

el Decreto 0250 de fecha 21 de mayo de 2024 y Decreto 239 de fecha 07 de julio de 2025, y **JUAN DAVID ARANZALEZ VARGAS**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.090.477.424 en calidad de representante legal de **RJ BIDDING GROUP SAS**, identificada con NIT. 901.594.045-8, y quien para efectos de este contrato se denominará el contratista, señalan lo siguiente:

Primero: Que, se suscribió el contrato de prestación de servicios logísticos No. 00004827 de fecha 05 de marzo de 2026, para el desarrollo del objetivo de asistencia técnica orientada al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta.

Segundo: Que en cumplimiento de la delegación efectuada y en aras de satisfacer el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, se estableció el proyecto **ASISTENCIA TECNICA Y APOYO FINANCIERO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** identificado con código **BPIN 2024540010017**, el cual plantea:

“OBJETIVO GENERAL: Fortalecer la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta mediante la implementación de asistencia técnica, provisión de apoyo financiero.


PRODUCTO: Servicio de asistencia técnica.

ACTIVIDAD: Brindar asistencia técnica en temas de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de San José de Cúcuta.”

Tercero: Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana ha efectuado múltiples jornadas de asistencia técnica en las diferentes zonas de la ciudad o inclusive en aquellos lugares donde lamentablemente surgen mayores afectaciones a la seguridad y convivencia ciudadana.

Tercero: Que a la fecha de suscripción del presente documento, el contrato de prestación de servicios se encuentra ejecutado un 85% del valor del contrato cuyo porcentaje corresponde a la ejecución de CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 127.500.000,00).

Cuarto: Que es pertinente indicar que la Secretaría de Seguridad Ciudadana requiere continuar con la prestación de servicios mediante los apoyos logísticos que permitan garantizar los espacios de asistencia técnica para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F4
		Versión:01
	ADICIÓN	Fecha: 21/12/2022
		Página 3 de 4

2. Fundamentos jurídicos


La doctrina y la normatividad ha señalado la posibilidad y validez que le asiste a las partes de efectuar modificaciones contractuales, siempre y cuando, estas no contengan una alteración a los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y libre concurrencia, es decir, que una vez celebrado el contrato estatal, este mediante las respectivas modificaciones que se suscriban, comprenda también modificaciones a la naturaleza del contrato, modalidad de selección o alcance del objeto contractual.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en concepto C – 466 de 2024 señala:

“La concepción genérica de la conservación del objeto contractual establecida por la jurisprudencia fue particularmente significativa en los contratos de precios unitarios. Los estatutos contractuales, comenzando por la Ley 36 de 1966 y hasta la Ley 80 de 1993, establecen como límite cuantitativo de los contratos adicionales el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial. De tiempo atrás, el Consejo de Estado analizando los contratos a precios unitarios, consideró que esta limitación no se aplicaba a las simples adiciones de las unidades no previstas originalmente.

Visto el desarrollo jurisprudencial del tema, si bien, no se evidencia que se haya expedido sentencia de unificación sobre la materia, se advierte que, en la jurisprudencia reciente de la Sección Tercera del máximo tribunal judicial de las controversias contractuales del Estado, existe cierto consenso en torno a la idea de que las mayores cantidades de obra en contratos que utilizan la metodología de precios unitarios no implican adiciones del valor inicial del mismo, ya que este tiene un carácter indicativo. Con base en esto, dicha Sección ha establecido que el límite a las adiciones previsto en el segundo inciso del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no impide que se ejecuten mayores cantidades de obras a las inicialmente estimadas, por valores incluso mayores al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado al inicio de la ejecución, siempre que hayan sido autorizadas por la entidad contratante.”

Así las cosas, dada la modalidad de selección, la necesidad de continuidad de la prestación del servicio, junto con la optimización de recursos que implica aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que realiza una contra partida del 30% del presupuesto oficial para garantizar la atención integral a los adultos mayores, es viable jurídicamente adicionar y/o prorrogar hasta en un 50% tanto el plazo como el valor del contrato, conforme lo establece el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: “Los

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	CONTRATACIÓN	Código: PA-04-01-M1-F4
		Versión:01
	ADICIÓN	Fecha: 21/12/2022
		Página 4 de 4

contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

3. Acuerdos

PRIMERO: PRORROGAR el contrato de prestación de servicios No. 00004827 de fecha 05 de marzo de 2026 por un plazo adicional de CUARENTA Y CINCO DIAS (45) DIAS, siendo la fecha final en fecha 23 de julio de 2026.

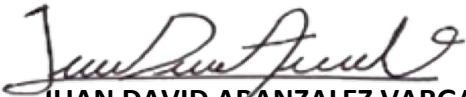
PARAGRAFO: El contratista RJ BIDDING GROUP S.A.S., se compromete a realizar la ampliación de las garantías, siendo un requisito ineludible de perfeccionamiento de esta modificación.


SEGUNDO: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO a través de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, a través de pagos parciales por monto agotable.

TERCERO: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. 00004827 de fecha 05 de marzo de 2026, del proceso de selección SSC-MC-001-2026, continuarán vigentes y sin modificación alguna, salvo las introducidas en el presente modificatorio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente solicitud bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de supervisión e interventoría vigente, en San José de Cúcuta, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026)

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA


JUAN DAVID ARANZALEZ VARGAS
C.C. 1.090.477.424
NIT. 901.594.045-8
RJ BIDDING GROUP SAS

Elaboró: Candy Johanna Serna Niño – Contratista SSC 
Revisó: Edwin Jhovanny Cardona Escobar – Secretario de Despacho SSC 